PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE Nº 714-3030/2022.-BR.

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interína a favor Las presentes Marín, CUIL N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A. María Eugenia Marín, Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4419 presente profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4419 presente profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4419 presente profesional profesional de médica en la U. de O. R6-01-02 Handley Conciones de la U. de O. R6-01-02 Handley Conciones de la U. de O. R6-01-02 Handley Conciones de la María Eugenia ivianni, Cuil N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A. María Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para pra Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria de Maria funciones de médica en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria Agrupamiento de médica en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria Agrupamiento presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i. 1) pra. Profesional, Les alaion Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para de médica en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, previa de médica de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1) de la ción presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación profesional profe de meulca en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, previa Agrupamier funciones de meulca de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Profesional, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Taras formación profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente por jubilac Au plir rui o presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Cumplir rui o presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Cumplir rui o presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les; y, de les; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales; y, de les cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa reales categoría categoría

Morales; y,

CONSIDERANDO: Que, obra pedido formal por la Dirección del Hospital Pablo Soria para

proceder conforme a lo requerido;

Que. se accuti nforme a lo regadita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir y la Que, se acredita en presente trámite.

autos la disposición pertinente para el presente trámite; Que, se adjunta propuesta do disposición pertinente para el presente trámite; on perunente propuesta de designación interina a favor de la mentada Que, se adjunta propuesta de designación interina a favor de la mentada Que, se adjunta por la de designación interina a favor de la mentada Que, se adjunta por la designación interina a favor de la mentada profesional, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalatón Profesional, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalatón Profesional, por la cumplir funciones como média. profesional, en er cargo Nº 4418, para cumplir funciones como médica en dicho Nº 4135 Modif. Ley Nº 4418, para cumplir funciones como médica en dicho Ley N° 4135 Modif.

nosocomio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas

Que, la pilocial de Presupuesto indicando las pa presupuestarias con las que se atendió el gasto que demandó el presente trámite; Que, obra intervención del Ministerio de Haciendo : que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de onformidad a los términos dispuestos por el Decreto Nº 11377-S-2019;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el articulo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6325 y N°

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo umplimiento de los servicios por parte de la mencionada médica, a partir del 25 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Nº 001164-S-2023, se designó internamente a la

Dra. Marín, para cumplir funciones de médica en el mencionado nosocomio; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable

ompartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, onforme se indica a continuación:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

, A DECRETO Nº MINISTERIO DE SALUD "R" ING COLON الالمال من 100 من المال 100 من ا المال 100 من المال Hospital Pablo Soria SUPRIMASE: CREASE: Nº de Cargos Categoría Nº de Cargos categoria Agrup. Prof. Esc. Prof. C3 (1-1) prof. Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418 10TAL.....1 ESC. Nº 4413 TOTAL.....1

Téngase por designada en carácter interino a la Dra. María Eugenia priculo N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A. Agrupamiento Profesional, N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica profesional, Profesional,

ARTICULO 3º: La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos atendió de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 – LEY Nº 6325:

la partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.

EJERCICIO 2024 - LEY Nº 6371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.

Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. —

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

,,3MCDE, A DECRETO Nº

2255 s

ARICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente ARICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Comunicación y Gobierno Abierto para el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para en el Boletín Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de difusión. Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido presupuesto, de Salud a sus efectos.

AN HE OR FREDBY MORALES

UNISTRA JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DE GUSTAYO AU REDO BOUHID MINISTRO SALUD

C.P.N. EUHARDO FEDERICO CARDOZO Lihristro de hacienda y finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL COE HE TEN JO ALA VISTA.



AC Jefacura de Bennach Metacura de Bennach